

## **NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA 2011-2012**

Las principales novedades de esta convocatoria afectan a las siguientes áreas:

- Modificación de la estructura del articulado
- Desaparición de la ayuda de transporte urbano.
- Incorporación del transporte diario a centros ubicados en el País Vasco como un componente más de la beca
- Desaparición del tratamiento diferenciado de la Movilidad, en función de si los estudios se realizan en el País Vasco o en un centro docente ubicado en otra comunidad autónoma.
- Desaparición de la ayuda para el Proyecto Fin de Carrera
- Modificación de cuantías en algunos componentes de la beca
- Actualización de los requisitos económicos y académicos.
- Modificación del procedimiento regulador de la convocatoria.

- **Modificación en la estructura de la convocatoria.**

La convocatoria del curso 2010-2011 se regulaba mediante una Orden que contenía un artículo único, una disposición adicional y dos disposiciones finales, además de un anexo en el que se establecían las bases reguladoras, que contenía 50 artículos distribuidos a lo largo de 10 capítulos.

La convocatoria del curso 2011-2012 se regula en el artículo 1 y 2 de la Orden, y en su Anexo I. Las bases reguladoras del citado anexo comprenden 33 artículos, divididos en ocho capítulos, con el siguiente contenido:

- Capítulo I- Artículo 1- Objeto y ámbito de aplicación
- Capítulo II – Artículos 2 al 10 – Componentes de la beca
- Capítulo III - Artículos 11 al 13 – Requisitos de carácter general
- Capítulo IV - Artículos 14 al 19 – Requisitos económicos
- Capítulo V - Artículos 20 al 22 - Requisitos académicos
- Capítulo VI - Artículos 23 al 25 – Presentación de solicitudes
- Capítulo VII - Artículos 26 al 29 – Tramitación y procedimiento de resolución
- Capítulo VIII - Artículos 30 al 33 – Verificación y control de las becas

- **Desaparición de la ayuda de transporte urbano**

Se opta por hacerla desaparecer por falta de aplicación práctica.

- **Incorporación del Transporte diario dentro de la comunidad Autónoma del País Vasco como un componente más de la beca**

En la convocatoria 2010-2011, el transporte diario de los estudiantes universitarios a los centros docentes se contemplaba como una modalidad de beca. En la convocatoria 2011-2012, pasa a ser un componente más de la beca para realizar estudios universitarios y superiores.

Los requisitos de acceso a este componente son similares a los exigidos en el curso 2010-2011, con la diferencia de que ya no se destina exclusivamente a los estudiantes universitarios.

- Desaparición del tratamiento diferenciado de la Movilidad, en función de si los estudios se realizan en el País Vasco o en un centro docente ubicado en otra comunidad autónoma.

En la convocatoria 2010-2011 se introdujo como novedad un tratamiento diferenciado de las ayudas para la movilidad (componentes relativos al desplazamiento y a la residencia) en función de si el centro de estudios se encontraba o no ubicado en el País Vasco.

Una de las diferencias entre la movilidad dentro del País Vasco y la movilidad fuera de él, consistía en que el desplazamiento y la residencia eran compatibles fuera del País Vasco, de modo que las cuantías de ambas se podían sumar, y si se cursaban estudios dentro del País Vasco, no.

En la convocatoria 2011-2012 se descarta mantener la diferenciación entre movilidad dentro de la CAPV y movilidad fuera de la CAPV y sus términos. Se ha optado por:

- Establecer la incompatibilidad entre los componentes de desplazamiento interurbano y de residencia
- Fijar unas cuantías únicas para la residencia, iguales para todos los solicitantes, y progresivas, dependientes del umbral de ingresos en el que se encuentren
- Modificar los tramos de desplazamiento interurbano, abriendo el cuarto tramo de 50 hasta 200 Km. y añadiendo un quinto tramo, para los desplazamientos a una distancia superior a 200 Km., con una cuantía de 1.592 euros.

- Desaparición de la Ayuda para el Proyecto de Fin de Carrera

La ayuda para realizar el Proyecto Fin de Carrera se ha mantenido en la convocatoria de esta beca de ayuda al estudio a lo largo de varios años, y también en la convocatoria 2010-2011. Iba dirigida a los estudiantes de enseñanzas técnicas que, tras superar todo el resto de materias, debían realizar un Proyecto y superar la evaluación de éste para obtener la titulación.

Con la nueva regulación de los estudios de Grado, y ya en muchas titulaciones universitarias que no son de Grado, el proyecto final de carrera se integra en la titulación y pasa a formar parte de los créditos de estudio. Por tanto, perdido ese carácter excepcional, la convocatoria 2011-2012 no contempla el Proyecto Fin de Carrera como componente. Esto no significa que los solicitantes matriculados del Proyecto final vayan a perder la opción de ser becarios: lo podrán ser por la vía del artículo 21.2.c), que permite obtener beca a quien se matricula de todos los créditos que le restan para finalizar la carrera, sin alcanzar el mínimo establecido con carácter general.

- Modificación de cuantías y reestructuración de los componentes de la beca

Las modificaciones introducidas en la convocatoria 2011-2012 suponen un cambio en el modo en que se estructuran los componentes de las becas, y en algunos casos, también llevan aparejada una modificación en las cuantías. En el siguiente cuadro se hace la comparativa entre la convocatoria de 2010-2011 y la de 2011-2012.

<b>Tipo de Ayuda</b>	<b>Convocatoria 2010-2011</b>	<b>Convocatoria 2011-2012</b>
<b>Exención de precios públicos</b>		No se pagan créditos si son de 3ª matrícula o superior
<b>Ayuda compensatoria</b>	2.800	2.800
<b>Salario</b>	3.500	3.500
<b>Desplazamiento interurbano</b>		
	<u>Dentro de la CAPV</u>	
- De 5 a 10 Km:	192	192
- De 11 a 30 Km.:	386	386
- De 31 a 50 Km.:	763	763
- De más de 50 Km.:	993	Desaparece
- Más de 50 a 200Km:	No existe	993
- Más de 200 Km:	No existe	1.592
No presenciales	250 (sólo para CAPV)	250 (si mínimo hay 50km al centro de estudios)
	<u>Fuera de la CAPV</u>	
	Umbral 1      Umbral 2	Desaparece
	3.772          1.592	
<b>Desplazamiento urbano</b>	185	Desaparece
<b>Transporte diario dentro de CAPV</b>		
	Es beca específica	Es componente de beca
- Umbral 1	4,4 x (km i + km v) Mín 308 – Máx. 968	4,4 x (km i + km v) Mín 308 – Máx. 968
- Umbral 2	4,4 x (km i + km v) Mín 308 – Máx. 968	4,4 x (km i + km v) Mín 308 – Máx. 968
- Umbral 3	2,8 x (km i + km v) Mín 196 – Máx. 616	2,8 x (km i + km v) Mín 196 – Máx. 616
<b>Material Didáctico:</b>		
- Umbral 1:	307	307
- Umbral 2:	307	307
- Umbral 3:	239	239
<b>Proyecto Fin de Carrera</b>	547	Desaparece

- Actualización de los requisitos económicos y académicos.

#### A. Requisitos económicos:

Para comprobar el cumplimiento de requisitos económicos, se establecen unos umbrales económicos, unos umbrales patrimoniales y un umbral de actividades económicas.

Los umbrales económicos y el umbral de actividades económicas para la convocatoria 2011-2012 se mantienen tal y como figuraban en la convocatoria 2010-2011. La única novedad de la convocatoria 2011-2012 está en que la deducción para las familias monoparentales se reduce, pasa a ser un 10%, en vez de un 20%.

En la convocatoria 2011-2012 se introducen dos modificaciones en los umbrales patrimoniales.

- Por un lado, se mantiene el límite general de 42.900 euros en cuanto al valor máximo que pueden alcanzar las fincas urbanas que tenga en propiedad la unidad familiar. No obstante, se introduce otra limitación: la unidad familiar podrá poseer un máximo de dos viviendas, y una de ellas debe constituir su vivienda habitual. En caso contrario, incluso sin superar el límite de valor de 42.900 euros, la solicitud de beca será denegada.
- Por otra parte, el límite establecido para los rendimientos de capital mobiliario, que llevaba varios años sin experimentar cambios, se incrementa en un 6,76%: así, de los 1.958 euros de la convocatoria 2010-2011, se pasa a los 2.100 de la convocatoria 2011-2012.

#### *B. Requisitos académicos:*

La convocatoria 2011-2012 mantiene los mismos requisitos académicos que los exigidos en la convocatoria 2010-2011. La única novedad estriba en que la cuantía de los componentes de la beca se minora en función de los créditos matriculados, cuando éstos no alcanzan los 35 créditos.

- Modificación del procedimiento regulador de la convocatoria

Se introducen importantes cambios en la convocatoria 2011-2012 en lo que respecta al procedimiento.

- En primer lugar, ya no se van a facilitar impresos de solicitud en papel. Todas las solicitudes deberán cumplimentarse y descargarse a través de la página Web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
- En segundo lugar, se elimina del procedimiento la llamada resolución provisional y se introduce la notificación de la propuesta de resolución. A las personas solicitantes de beca se les comunica cuál es la propuesta de beca, tanto en el caso de concesión como de denegación. Tras la notificación de la propuesta, se le da un plazo al solicitante para realizar alegaciones. Tras estudiar las alegaciones, se dicta la resolución, y se procede al pago, en el caso de resoluciones de concesión. Con esta modificación no hay pago hasta que se dicta resolución, y se pueden corregir errores en la fase de alegaciones, lo que evita incidencias en la gestión contable.